	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC	CO-OPS-FT-35 V1

PIC813

FECHA	2024	05	27

1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

SUBGERENCIA/ OFICINA/ DIRECCION/	UNIDAD (Espacio Físico)	SERVICIO / ENTORNO / PROCESO	PLATAFORMA ESTRATÉGICA			SUPERVISOR PLANTA	APOYO A LA SUPERVISION (Contratista)
			ESTRATÉGICO				
			MISIONAL	X		WILLIAM EDUARDO GOMEZ RAMIREZ	
			APOYO			CARGO-CÓDIGO - GRADO	PERFIL
DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD	SALUD PUBLICA	VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL	EVALUACIÓN			CODIGO 243 GRADO 20	

2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO

REQUISITOS DE ESTUDIO (TITULO)	PERFIL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA		
				DESCRIPCION DE EXPERIENCIA REQUERIDA
Profesional de ciencias de la salud o ciencias humanas o sociales, ciencias políticas, ingeniería de alimentos, ingeniería química, químico, ingeniería sanitaria, ingeniería sanitaria y ambiental, ingeniería ambiental, médico veterinario, ingeniero biomédico o químico farmacéutico, Con posgrado en salud pública, proyectos sociales, gerencia social, educación social y comunitaria, políticas públicas, salud ocupacional, epidemiologia, ciencias ambientales, ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, auditoría o sistema general de seguridad social en salud, o ciencias administrativas y financieras.	Profesional Especializado 2	SIN EXPERIENCIA		
		CON EXPERIENCIA	X	Profesional especializado con mínimo 4 años de experiencia profesional relacionada con vigilancia sanitaria y ambiental, salud ambiental o salud pública para realizar la coordinación técnica de la vigilancia de la salud ambiental

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1. POR HORA			ZONA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES
VALOR HORA	No. HORAS PROMEDIO MES	VALOR PROMEDIO MES	
35,099	184	6,458,216	URBANO

4. INFORMACION OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO:	CÓDIGO	DESCRIPCION ESPECIFICA DEL PERFIL REQUERIDO
PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.		
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.		
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.		
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.		
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.	19	INGENIERA QUIMICA ESPECIALISTA EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS

CONVENIO No.		OBJETO DEL CONVENIO	CONVENIO PSPIC VIGENTE CUYO OBJETO ES "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. Para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial de salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental"

TIEMPO DE EJECUCION: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION HASTA EL ***31 JULIO 2024***

JUSTIFICACION: a).Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidente, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b). Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 009 de 2017 y se adoptó el Estatuto de contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebrarán directamente. c). Que mediante Resolución 887 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. d) Que con la debida antelación se consideró la necesidad del objeto a contratar, conforme reposa en el Formato Único de Necesidades. e). . Que, la Dirección de Gestión de Talento Humano de LA SUBRED SUR – E.S.E., certificó el cumplimiento de lo establecido en artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 mediante el cual se establecieron las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente. Que la Dirección de Talento Humano certifico que la Subred sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad. f). Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación. Para realizar este análisis utilice una de las siguientes opciones, según sea el caso:

Cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficiente.
Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a la necesidad del servicios, y está asignada a cargo(s) de la planta de personal del área.

Efectuado el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisición , a través de los convenios contratación conjunta o cualquier clase de proyecto que para su desarrollo se requiera ejecutarlo a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnólogos, Técnicos y apoyo a la gestion asistencial y administrativa.

Una vez revisados los criterios criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el Formato "Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal" para cumplimir el objeto misional de la Subred integrda de servicios de salud SUR ESE.
La necesidad concreta que LA SUBRED INTEGRADA DE SERVCIOS DE SALUD SUR E.S.E pretende es satisfacer el perfil solicitado en la presente formato de acuerdo con la informacion contenida en el mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Escribir obligaciones:

1. Realizar la Planeación, seguimiento y supervisión técnica del componente de vigilancia de la salud ambiental, así como las líneas de intervención de calidad de agua y saneamiento básico, línea de alimentos sanos y seguros, línea de medicamentos seguros, línea de seguridad química, línea de cambio climático, línea de aire, ruido y radiación electromagnética, línea de eventos transmisibles de origen zoonótico, así como los proyectos de vigilancia intensificada para el distrito capital: subsistema distrital para la protección y control de la calidad del agua para consumo, vigilancia intensificada a refrigerios y catering, certificación en prevención integral en salud ambiental – pisa, vigilancia en salud ambiental de la exposición y efectos en salud relacionados con sustancias químicas, en el marco de los lineamientos definidos para el plan de salud pública de intervenciones colectivas – pspic. 2. realizar seguimiento a la implementación del plan de inducción y reinducción definido para el componente de salud ambiental de conformidad con los hallazgos evidenciados en las acciones de seguimiento y evaluación de los líderes operativos, realimentación continua al coordinador del plan de intervenciones colectivas, frente a los hallazgos evidenciados en los diferentes seguimientos internos y externos de las acciones desarrolladas. 3. asistir y participar en las reuniones definidas por la secretaria distrital de salud (sds), comité distrital del componente de vigilancia en salud ambiental y socializar a los líderes operativos de la subred de los temas tratados y acuerdos. 4. apoyar la orientación técnica a los procesos de promoción de la salud a través de estrategias colectivas para la construcción de ciudad y ciudadanía, y el mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida desde la diversidad poblacional, para el fortalecimiento de redes protectoras y promotoras de la salud. 5. planear, ejecutar, evaluar, socializar y hacer seguimiento del plan de acción del componente de vigilancia de la salud ambiental, seguimiento a la ejecución de visitas a establecimientos objeto de la vigilancia sanitaria y establecimientos priorizados por nivel central, de acuerdo a la base de priorización incluida en las estrategias de intervención de cada línea. 6. realizar seguimiento al optimo desarrollo de todas las acciones a cargo de cada uno de los líderes operativo de las diferentes líneas de intervención, propendiendo por el cumplimiento del plan de acción, verificación de la implementación de la metodología de auditoría interna establecida para el seguimiento de actividades en campo, revisión de soportes y validación de los datos de los diferentes sistemas de información, seguimiento al plan mejoramiento que contenga las medidas correctivas, que permitan dar respuesta a los hallazgos evidenciados en las auditorías internas. 7. gestionar el suministro oportuno en cantidad suficiente y en condiciones técnicamente optimas de los insumos y recursos para el cumplimiento de actividades metas y obligaciones en el marco del contrato pspic. 8. consolidar el informe de gestión y factura del componente de vigilancia en salud ambiental. 9. establecer la metodología para la socialización e interiorización de los lineamientos por parte de los líderes y equipos operativos, de cada una de las diferentes líneas de intervención 10. elaborar y remitir la información solicitada por la secretaria distrital de salud (sds) o cualquier entidad que lo requiera, de manera completa y oportuna. 11. diligenciar la matriz de seguimiento al proyecto de inversión fortalecimiento a la autoridad sanitaria – salud ambiental, consolidada por localidad y avalada por sds. 12. realizar el análisis y realimentación de la vigilancia de la salud ambiental en la subred por cada una de las localidades que la componen. 13. realizar el anuario de la vigilancia de la salud ambiental del año anterior por localidad, elaborado según el formato establecido por la por la secretaria distrital de salud (sds) y radicarlo en la secretaria distrital de salud - sds. 14. participar en el cove local con temática de vigilancia de la salud ambiental, según programación local, generar procesos de articulación de vigilancia en salud ambiental con vigilancia en salud pública, espacios de vida cotidiana y gobernanza; así como participar en las acciones transversales según los productos y actividades de los lineamientos del pspic cuando sea requerido. 15. participar en espacios de análisis de la vigilancia de la salud ambiental realizada por cada una de las subredes, evidenciando problemáticas a impactar, priorización para intervención de factores de riesgo, coberturas de la vigilancia. 16. atender las actividades de asistencia y acompañamiento técnico (nivel central), así como las de seguimiento y control de las obligaciones programadas en el marco del contrato pspic (auditoria) y contar con la información disponible para la generación de informes de las asistencias técnicas (nivel central) y de seguimiento y control (equipo auditor). 17. evaluar la adherencia al plan de inducción realizada a los líderes operativos, evaluación mensual de las capacidades técnicas, con el objetivo de definir necesidades de reinducción de los líderes operativos. 18. preparar la información y participación en las mesas de análisis bimestrales convocadas por el equipo de análisis de condiciones de salud y calidad de vida (acscv) para los equipos locales, de forma que se cuente con información y necesidades en temas sanitarios, e incluir en los documentos técnicos producto de las mesas de análisis, según temática concertada, 19. aportar a los boletines de análisis de situación en salud (asis) cuando sea requerido. 20. realizar seguimiento a los procesos de contratación de talento humano e insumos requeridos para el cumplimiento de las actividades del pspic - componente de vigilancia de salud ambiental. 21. dar respuesta oportuna a peticiones, solicitudes o quejas presentadas y recepcionadas al componente de vigilancia en salud ambiental entregándolas a la coordinación de salud pública, dirección de gestión del riesgo en salud, subgerencia asistencial o gerencia. 22. formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones, recomendaciones obtenidas por parte del equipo de seguimiento asignado por la sds y recomendaciones del coordinador de salud pública. 23. cumplir con la disponibilidad asignada, acuerdo al portafolio de servicios de la e.s.e. 24. adherirse al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados. 25. Planear las acciones que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de los productos y metas según lo definido en cada producto y según especificidades de cada subsistema 26. Definir la necesidad de contratación de personal asistencial (OPS) de las diferentes unidades de la Subred de acuerdo a la capacidad instalada y análisis de producción para lo cual se deberá gestionar su radicación ante la Dirección correspondiente * Apoyar en la supervisión los contratos que sean asignados y realizar seguimiento a la ejecución técnica, administrativa y financiera durante la etapa contractual y post-contractual en todos los tramites establecidos en los procesos y procedimientos institucionales * Verificar que los informes de actividades presentados los contratistas a cargo, cumplan con las obligaciones pactadas contractualmente. * Informar oportunamente las novedades o posibles incumplimientos que se deriven de la ejecución de las actividades contractuales debidamente soportados, de los contratos a cargo. * Verificar que las modificaciones contractuales (adiciones, prorrogas y otros) e informes de actividades mensuales, se encuentren legalizados en la plataforma SECOP II 27. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales,

5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD

5.1 RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	5.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD
DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD	FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

6. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATATAR

El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades y objeto señalados en la presente solicitud.

Firma del Director de Gestion del Talento Humano
Nombre y apellido Director de Gestión del Talento Humano

7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCION DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FIRMA DE QUIEN RECIBE	FECHA		
		AÑO	MES	DÍA

8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1. PLAN DE ADQUISICIONES	SI	X	NO	

N1 N2 SA

NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento, en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especializado de Talento humano y Ordenador del gasto

RODRIGUEZ CASTAÑO SANDRA MILENA 52529967